Actas de las Entidades Locales Toki Entitateetako Aktak

J Nº/Zkª0060066

ALCALDE:

D. Diego Sainz Fernández

CONCEJALES ASISTENTES:

Dña. María Angeles ochoa Nuin
D. Luis Fernando Garralda
Martínez

Martínez

Dña. Judith Echávarri Orbaiceta

D. Xabier Izaguirre Sainz

D. Asier Larumbe Pagola

NO ASISTE:

D. Mikel Goñi López

SECRETARIA:

Conchi López-Azanza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

En Abárzuza, a veintiuno de septiembre de 2023, siendo las 19,15 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

Observaciones: el concejal D. Xabier Izaguirre Sainz llega al Pleno cuando se está tratando el punto numero 4.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Enterados los Sres. Asistentes del contenido del Acta anterior de fecha 23 de agosto de 2023, conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y de las declaraciones responsables desde el 23 de agosto de 2023 hasta la fecha de hoy.-

3.- ADJUDICACION DE LA OBRA "ACERAS Y PASARELA EN ABARZUZA"

Vista acta de la mesa de contratación de la obra, de fecha 13 de septiembre de 2023, en la que se procedió a la apertura publica del sobre número 3 que contenía los criterios que se valoran mediante formulas, con el siguiente resultado:

| Licitador | Oferta económica | Puntuacion 45 puntos | |
|---|------------------|----------------------|--|
| CONSTRUCCIONES PEÑA ANGUIANO E HIJOS SL | 167.302,59 € | | |

Sumada la puntuación de la oferta económica al resto de puntuaciones resulta:

| Licitador | Memoria | Plan de obra | Tratamiento de afecciones | Criterios Sociales | Oferta economica | Total |
|------------------|---------|--------------|---------------------------|-----------------------|---------------------|-----------|
| Peña Anguiano | 20 | 10 | 8 | 10 | 45 | 93 puntos |

A la vista de todo ello la mesa de contratación acordó:



- 1.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa construcciones Peña Anguiano e hijos S.l. por ser la única oferta presentada y que por lo tanto ha alcanzado mayor puntuación en la licitación
 - 2.- Conceder un plazo de siete días a la empresa para la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato conforme a lo dispuesto en el punto 15 del pliego. A la vista de todo ello el Pleno, por unanimidad, acuerda:
 - Adjudicar la obra "Ejecución de aceras y pasarela en travesía de Abárzuza" a la empresa Construcciones Peña Anguiano e hijos S.L. con CIF B31478126 y domicilio en calle carboneras 19. C.P. 31.281 Ancin, Navarra, al precio de ciento sesenta y siete mil trescientos dos euros con cincuenta y nueve céntimos (167.302,59 €) IVA EXCLUIDO, según pliego de cláusulas que han regido la contratación.
 - Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en el portal de contratación de Navarra conforme a los artículos 101 y 102 de la ley foral de contratos de Navarra.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA EN PARCELA 54 DEL POLIGONO 2

De conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial; al respecto del expediente de aprobación de la modificación estructurante del Plan Municipal promovida por el Ayuntamiento de Abárzuza, en la parcela 54 del polígono 2, se emite el siguiente informe :

PRIMERO.- La presente modificación estructurante fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023 y publicado en el BON num. 99 de 11 de mayo de 2023, en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, diario de Noticias y Diario de Navarra, en la página web del Ayuntamiento de Abárzuza y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el periodo de información pública no se recibe alegación alguna.-

SEGUNDO.- Asimismo se remitió la documentación al Gobierno de Navarra para la emisión del informe global del Departamento. Informe que fue recibido con fecha 4 de julio de 2023, en el que se indica una serie de puntos a subsanar con carácter previo a su aprobación provisional.

TERCERO.- Se presenta ahora un nuevo documento que incorpora los cambios derivados del citado informe global, suscrito por el arquitecto D. Ricardo Ros Zuasti con fecha septiembre de 2023.

Con respecto a este último documento consta informe técnico favorable de fecha 8 de septiembre de 2023 de la asesoría urbanística de este Ayuntamiento, Orve Tierra Estella.

CUARTO.- Con arreglo al artículo 77 y 71 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información pública y, en su caso, de la audiencia, aprobará provisionalmente la modificación del Plan General Municipal con las modificaciones que procedieran. Aprobado provisionalmente el Plan, se remitirá el expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del Plan Municipal promovida por el Ayuntamiento de Abárzuza en la parcela 54 del polígono 2 , y redactado por el técnico Ricardo Ros Zuasti con fecha septiembre de 2023.-

SEGUNDO.- Eliminar el estándar mínimo de vivienda protegida para la presente modificación estructurante, en base al artículo 54.1.c del D.F. legislativo 1/2017, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

TERCERO.- Remitir el expediente completo al Dpto de Ordenación del Territorio , vivienda y paisaje del Gobierno de e Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 77.2.e) y 71.12

4



Actas de las Entidades Locales Toki Entitateetako Aktak J Nº/Zkª0060067

del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo.-

Sin debate y por *unanimidad* se aprueba conforme a la propuesta de resolución, dando cumplimiento al requisito de mayoría absoluta exigido. -

Y siendo las 20,15 horas del jueves 21 de septiembre de 2023 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-

20

100/3

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 23 de noviembre de 2023 Se extiende en 2 folios el 0060066 y el 0060067

Abárzuza a 24 de noviembre de 2.023

La Secretaria,